



**SEGUNDA ASAMBLEA PLENARIA DE LA
RED MUNDIAL DE JUSTICIA ELECTORAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

LUNES 3 DE DICIEMBRE

SESIÓN I.
Avances y logros de la RMJE

- **Fecha:** lunes 3 de diciembre de 2018
- **Hora:** 10:30 a 11:30 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.

Objetivo: Abordar los avances y cambios que se han hecho desde la Primera Asamblea Plenaria y de los acuerdos derivados de la reunión del Comité Científico.

Formato: Foro general

Participantes:

- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (Presidencia)
- Corte Constitucional de Corea (Vicepresidencia)
- Tribunal Supremo de España (Vicepresidencia)
- Corte Electoral del Sudáfrica (Vicepresidencia)
- Tribunal Superior Electoral de República Dominicana (Vicepresidencia)





TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE) surgió como respuesta a algunos de los desafíos que más preocupan a las cortes constitucionales y los tribunales electorales dentro de las democracias contemporáneas, desde una perspectiva comparada de la tutela efectiva de los derechos político-electorales de la ciudadanía y de los sistemas de representación.

Su objetivo es vigorizar la gobernabilidad democrática global a partir de la deliberación, el diseño y la recomendación de estrategias con perspectiva jurisdiccional a nivel nacional, regional y mundial.

A lo largo del primer año de su constitución, la RMJE ha ofrecido un espacio para la reflexión especializada y transversal sobre los principales dilemas normativos, teóricos y prácticos que hoy enfrentan los órganos responsables de garantizar y hacer valer la justicia electoral y el Estado de Derecho en materia democrática, generando un espacio incluyente y representativo.

Los países miembros han intercambiado experiencias, mejores prácticas, opiniones consultivas y sentencias a través de más de 85 documentos que han sido compartidos por medio de la plataforma¹ en las siguientes temáticas:

- Desafección democrática
- Elecciones
- Financiamiento político en las elecciones
- Medios de comunicación y el uso de nuevas tecnologías
- Participación política igualitaria

De esta manera, la RMJE promueve el ejercicio de multilateralismo con la finalidad de mejorar la calidad de las democracias y de los procesos electorales de varias maneras, al proteger los derechos políticos de la ciudadanía y robustecer la calidad de la deliberación democrática.

¹ A diferencia de otras asociaciones y organizaciones que se enfocan en la promoción de la democracia, esta Red se compone de las autoridades encargadas de velar por la justicia electoral. Asimismo, el objetivo es conjugar el análisis académico con el análisis constitucional, con un enfoque de políticas públicas para que las recomendaciones que surjan – de carácter no vinculante – puedan ser implementadas por las instituciones que formen parte de la Red.





Plenaria 1: Justicia electoral universal e igualitaria

- **Fecha:** lunes 3 de diciembre de 2018
- **Hora:** 11:30 a 12:30 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.
- **Formato:** Mesa plenaria. Cada ponente tendrá intervenciones de 10 minutos.

Objetivo: Analizar los mecanismos de protección de los derechos político-electorales y el acceso de la ciudadanía a la justicia electoral.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los derechos relacionados con la participación política y pública desempeñan una función fundamental para la promoción del Estado de derecho, el progreso de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia. Entre los obstáculos para alcanzar una participación política y pública equitativa y universal, y de esta manera asegurar que garantice el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, destacan: la discriminación en razón de etnia, género, sexo, religión, opinión política o discapacidad.

Tal como lo establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², es obligación de los Estados Partes asegurar el derecho de cada persona a: a) participar en la dirección de los asuntos públicos, b) votar y a ser elegida en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y c) tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. Asimismo, establece que todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia y tienen el derecho a ser oídas públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley.

Así, un sistema de justicia electoral eficiente y eficaz resulta un elemento clave para alcanzar el acceso pleno a los derechos civiles y políticos de la ciudadanía y el desarrollo de procesos democráticos libres, justos y auténticos. El engranaje institucional de los sistemas electorales democráticos ha encontrado en la justicia electoral a una indiscutible protagonista para el desahogo de los múltiples conflictos que pueden generarse de la divergencia política (Orozco Henríquez, Ayoub y Ellis, 2013). Los conflictos electorales no sólo implican resultados en las votaciones y, por tanto, la continuidad o alternancia en el gobierno, sino

² ACNUDH | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (2018). Disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>





SEGUNDA ASAMBLEA PLENARIA
de la Red Mundial de Justicia Electoral

SECOND PLENARY ASSEMBLY
of the Global Network on Electoral Justice

3Y4
DICIEMBRE
2018



que también, y, en primer término, involucran el pleno acceso a los derechos civiles y políticos de la ciudadanía.

Para ello, también es fundamental asegurar el acceso de todos los grupos poblacionales a la tutela efectiva de sus derechos político-electorales. En la actualidad, aún existen retos para asegurar la representación política de las mujeres, o para eliminar la violencia política con razón de género. Igualmente, los grupos poblacionales como los pueblos y las comunidades indígenas, la población con alguna discapacidad, los jóvenes, entre otros, presentan particularidades que deben ser tomadas en cuenta en el diseño de la justicia electoral.

Espacios como la RMJE, nos permiten desarrollar e interpretar documentos y guías esenciales para la justicia electoral y la democracia como son:

- La Lista de control de Estado de Derecho adoptada por la Comisión de Venecia en su 106° Sesión Plenaria (Venecia, marzo 2016);
- El Código de buenas prácticas en materia electoral adoptado por la Comisión de Venecia en su sesión número 52 (Venecia, octubre 2002);
- La Guía de estándares internacionales en materia de justicia electoral de IFES, GUARDE; y
- Documentos de OSCE, incluyendo el Documento de Copenhague de la Conferencia de sobre la dimensión humana de 1990 y el Estudio de Resolución de Disputas Electorales: Hacia un Sistema de Monitoreo de Estándares en Materia de Resolución de Disputas Electorales (Varsovia, 2000).





Sesiones en grupos de trabajo

Salón A. Mecanismos de inclusión de minorías políticas (candidaturas no partidistas, sistemas normativos indígenas, personas discapacitadas)

- **Fecha:** lunes 3 de diciembre de 2018
- **Hora:** 13:30 a 15:30 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.
- **Formato:** Habrá intervenciones de 7 minutos para guiar la discusión y después el moderador propiciará el debate entre los participantes.

Objetivo: Establecer cuáles son los avances y los retos que enfrentan las autoridades jurisdiccionales electorales respecto a las acciones afirmativas realizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, y la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas de 1992, reconocen y protegen los derechos de las personas pertenecientes a minorías (Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación, 2010).

En la actualidad, no existe instrumento internacional que haga una definición precisa sobre qué grupos constituyen minorías, sin embargo, en el artículo 1 de la declaración de 1992, se hace referencia a que los:

“Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad”.

Aunque existen instrumentos nacionales e internacionales que reconocen la existencia y la protección a estas minorías políticas, el gran escollo para su efectiva aplicación en la mayoría de los casos es la del mismo reconocimiento a las reivindicaciones de estos grupos, que es un requisito previo para su participación efectiva en la vida pública (Protsyk, 2010).

El trabajo de la justicia constitucional para generar este reconocimiento es esencial, ya que permite hacer cumplir estos mecanismos de inclusión, desde el método más común como lo es el de escaños reservados (Eslovenia, Rumania, Croacia), hasta otras opciones





SEGUNDA ASAMBLEA PLENARIA
de la Red Mundial de Justicia Electoral
SECOND PLENARY ASSEMBLY
of the Global Network on Electoral Justice

3Y4
DICIEMBRE
2018



como la exención del umbral electoral para acceder al parlamento (Polonia, Hungría), o los nombramientos y cuotas en las candidaturas.

Preguntas o planteamientos guía para la discusión:

1. ¿Cuáles son los alcances y los costos de las acciones afirmativas? ¿En qué casos el trato judicial diferenciado de los grupos excluidos de su país ha generado una disminución de las desigualdades?
2. ¿Cómo promover la representación de distintos grupos poblacionales al interior de los partidos políticos?
3. Los avances en el tema ¿reflejan el acceso equitativo a los puestos públicos?





Salón B. Participación política con perspectiva de género

- **Fecha:** lunes 3 de diciembre de 2018
- **Hora:** 13:30 a 15:30 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.
- **Formato:** Habrá intervenciones de 7 minutos para guiar la discusión y después el moderador propiciará el debate entre los participantes.

Objetivo: La perspectiva de género como un nuevo punto de vista responde a los cambios sociales y culturales de nuestro tiempo. Sin embargo, aunque la sociedad se encuentra en un cambio constante, las leyes e instituciones en muchos casos se quedan inertes y ancladas en el pasado. En ese sentido, se deben conocer los retos y la aplicación de la representación de género por parte de las autoridades electorales, desde una perspectiva comparada.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer se han convertido en parte integral de la agenda política internacional y de desarrollo, y se consideran un elemento esencial del avance hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)”, así abre en su preámbulo el Plan de la Acción para los Parlamentos Sensibles al Género, aprobado en 2012 por la Unión Interparlamentaria. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), base de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, incluye en el objetivo 5 “Igualdad de género”, lo que nos indica que el tema de participación política de género sigue siendo un reto presente y que aún falta mucho trabajo por realizar.

El número de mujeres con cargos en el poder ejecutivo y el parlamento se ha estancado a nivel mundial y solo ha experimentado algunas mejoras marginales desde 2015, a junio de 2017 tan solo un 23.3% de parlamentarios eran mujeres, un aumento pequeño si se considera que en 1995 ese porcentaje era del 11.3%; a nivel secretaría/ministerio el porcentaje es más reducido, tan solo a un 18.3% de los cargos son ocupados por mujeres (ONU Mujeres, 2017).

Aunque el avance es constante pero marginal, a menudo se dificulta más por otras variables como la violencia política de género. Una encuesta que la Unión Interparlamentaria realizó en 2017 a 123 mujeres de 45 países europeos (81 parlamentarias y 42 personas de staff) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, muestra que el sexismo, abuso de poder y la violencia política contra la mujer existe en todos los parlamentos de los Estados





SEGUNDA ASAMBLEA PLENARIA
de la Red Mundial de Justicia Electoral

SECOND PLENARY ASSEMBLY
of the Global Network on Electoral Justice

3Y4
DICIEMBRE
2018



miembro. Un 85.2% de las parlamentarias respondieron haber sido víctimas de violencia psicológica, mientras que un 40.5% de las mujeres del staff respondieron haber sufrido hostigamiento sexual en el trabajo.

Para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios de la vida política y pública, como lo menciona la meta 5.4 de los ODS, se debe de contar con un acceso equitativo de las mujeres a la justicia, provisiones de igualdad constitucionales y cortes imparciales que revoquen legislaciones y regulaciones discriminatorias (Raday, n.d.).

Preguntas o planteamientos guía para la discusión:

1. ¿Qué mecanismos existen para incrementar la participación sustantiva de las mujeres en la vida política a nivel local, nacional e internacional?
2. ¿Cómo promover la equidad en los liderazgos al interior de los partidos políticos?
3. ¿Las autoridades cuentan con protocolos para prevenir la violencia en razón de género durante los procesos electorales?
4. ¿Cuáles son los retos que enfrentan las democracias actuales para promover una mayor participación de las mujeres en la esfera pública?





Plenaria 2: Protección de los principios democráticos en elecciones desde una perspectiva global comparada: ¿judicialización u otros mecanismos de resolución de disputas?

- **Fecha:** lunes 3 de diciembre de 2018
- **Hora:** 15:45 a 16:45 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.
- **Formato:** Mesa plenaria. Cada ponente tendrá intervenciones de 10 minutos.

Objetivo: Introducción general al tema, sus implicaciones en los procesos electorales y sus efectos en la desafección democrática. Se analizarán los distintos modelos de resolución de conflictos electorales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los valores de libertad y respeto por los derechos humanos y el principio de celebrar elecciones periódicas y genuinas mediante el sufragio universal son elementos esenciales de la democracia. A su vez, la democracia proporciona el medio natural para la protección y la realización efectiva de los derechos humanos. Esos valores se han incorporado en la Declaración Universal de Derechos Humanos³ y han sido elaborados aún más en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴ que consagra una multitud de derechos políticos y libertades civiles en que se basan las democracias significativas.

Por su parte, la integridad electoral se refiere a elecciones basadas en los principios democráticos del sufragio universal y la igualdad política, caracterizadas por una preparación y gestión, imparcial y transparente a lo largo de todo el ciclo electoral. Por ello, la integridad electoral es una parte esencial de una elección libre, justa y confiable, e inherente a los principios de la democracia y del sistema representativo de gobierno, en la que cuestiones como la transparencia, la rendición de cuentas y la precisión en la administración de una elección, son consideradas de manera conjunta con una conducta electoral ética y los sistemas de monitoreo de la integridad.

Asimismo, la integridad electoral es concebida como parte del proceso electoral en la que se examinan los problemas relativos a la integridad y algunas de las soluciones para

³ https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

⁴ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>





enfrentarlos. Las principales subcategorías en esta área que abordan ese tipo de cuestiones son:

- a) Integridad en la Administración Electoral
- b) Integridad en la Participación
- c) Supervisión de la Integridad de la Elección
- d) Aplicación de la Ley sobre Integridad Electoral

Para IDEA Internacional, la justicia electoral abarca todos aquellos medios y mecanismos para garantizar la regularidad de los procesos electorales y la defensa de los derechos electorales. Los mecanismos de la justicia electoral comprenden tanto los medios para la prevención de conflictos electorales como los mecanismos formales para su solución a través de vías institucionales e incluso los de carácter informal, como ocurre con los medios alternativos para la resolución de conflictos electorales. Todo régimen democrático debe contemplar mecanismos que permitan prevenir o evitar el surgimiento de conflictos, así como atender y dar solución a los mismos cuando se presentan con pleno respeto al Estado de derecho (Orozco Henríquez, 1998).

Tomando como partida estos conceptos, la RMJE nos permitirá conocer, desde una perspectiva comparada, si los procesos electorales de todos los países enfrentan problemas para considerarse democráticos y cumplen con los estándares internacionales mínimos que existen para la celebración de elecciones libres y confiables. En ese sentido, es necesario medir la calidad de éstas a través de la percepción de expertos, con el fin de responder por qué es importante la integridad electoral⁵ para la legitimidad, el activismo cívico, la representatividad, la seguridad y el proceso de democratización.

⁵ Norris, Pippa. (2014) *Why electoral integrity matters*. New York: Cambridge University Press.





Sesiones en grupos de trabajo

Salón A. Elecciones exitosas y legítimas: una perspectiva internacional

- **Fecha:** lunes 3 de diciembre de 2018
- **Hora:** 17:00 a 19:00 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo
- **Formato:** Cada participante contará con 15 minutos para su presentación, seguida de una sesión de preguntas y respuestas de 55 minutos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El grupo de trabajo presentará experiencia comparada y mejores prácticas en dos asuntos clave vinculados entre sí. Primero, se discutirá la importancia de que los organismos encargados de organizar las elecciones y de resolver las disputas electorales sean imparciales e independientes; en particular, cuáles son las características más importantes de todo órgano electoral exitoso. Es aquí que IDEA Internacional presentará, para su discusión y retroalimentación de los participantes, una propuesta de indicadores globales de acceso a la justicia electoral. El segundo tema es transversal y se refiere a los desafíos externos que condicionan el éxito y la legitimidad de las elecciones; por ejemplo, financiamiento político, elecciones cuestionadas, campañas en los medios y supresión del voto.

Ponentes (en orden alfabético):

- Hugo Concha, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM
- Thomas Hicks, Comisionado de Asistencia Electoral de Estados Unidos
- Johann Kriegler, Ministro en Retiro de la Corte Constitucional de Sudáfrica
- Jesús Orozco Henríquez, Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM
- Ellen Weintraub, Comisionada Federal Electoral de Estados Unidos
- Miguel Ángel Lara Otaola (Coordinador), Jefe de la Misión de México y Centroamérica de IDEA Internacional





SEGUNDA ASAMBLEA PLENARIA
de la Red Mundial de Justicia Electoral

SECOND PLENARY ASSEMBLY
of the Global Network on Electoral Justice

3Y4
DICIEMBRE
2018



La metodología es la siguiente:

- El panel tendrá una duración de dos horas.
- El Dr. Orozco y el Dr. Concha tendrán 20 minutos combinados (10 minutos cada uno) para presentar un proyecto conjunto de IDEA Internacional. Este proyecto consiste en la creación de un índice para evaluar la calidad de las instituciones electorales, la justicia electoral y la protección de los derechos políticos en todo el mundo.
- Los demás miembros del panel dispondrán de 15 minutos para cada una de sus presentaciones.
- El tiempo restante se utilizará para preguntas y respuestas y para la discusión con los participantes. Uno de los objetivos es obtener la mayor cantidad de información posible sobre nuestros indicadores de justicia electoral.





Salón B. Buenas prácticas en reformas electorales

- **Fecha:** lunes 3 de diciembre de 2018
- **Hora:** 17:00 a 19:00 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.
- **Formato:** Habrá intervenciones de 7 minutos para guiar la discusión y después el moderador propiciará el debate entre los participantes.

Objetivo: Existen claros contrastes en las prácticas internacionales de índole electoral, considerando las diferencias entre los sistemas electorales y de partidos políticos. Sin embargo, resulta evidente que hay valores compartidos que fortalecen los anhelos de consolidación democrática. En ese sentido, se pretenden conocer desde una perspectiva comparada, las reformas electorales que se han realizado en diversas latitudes con el objetivo de encontrar las mejores buenas prácticas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La idea detrás de una reforma electoral es que ninguna elección es perfecta, y que todos los países pueden mejorar en su práctica (Ruthrauff, 2017). Algunos de los mecanismos de los que pueden surgir buenas prácticas que puedan influir en un proceso de reforma electoral son: las misiones de observación, ya sea realizadas por una organización internacional o por organizaciones de la sociedad civil; revisión de las reformas electorales por órganos consultivos internacionales, como es el caso de la Comisión de Venecia; proyectos específicos impulsados por organismos intergubernamentales, como los realiza Naciones Unidas o la Unión Europea, y asistencia permanente de organismos internacionales especializados en democracia y elecciones, como IDEA Internacional y la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES, por sus siglas en inglés).

La acción de estos mecanismos puede ser en solitario o en compañía, pero siempre deben de estar enmarcada por los instrumentos universales y regionales que defienden los principios democráticos y la protección de los derechos políticos-electorales, y por los órganos de consulta y jurisdiccionales que monitorean y en otros casos, sancionan, el cumplimiento de la sustancia de dichos instrumentos, por parte de los Estados miembro.

La Comisión de Venecia en su opinión CDL(2013)004, sobre la legislación electoral en México, la Comisión de Venecia recomendó reconsiderar la prohibición de la reelección para los parlamentarios, debido, entre otras cosas, al hecho de que las demás democracias evitaban introducir dicho principio en sus constituciones y/o legislaciones electorales.





A través de las Misiones de Observación Electoral de la Unión Europea en el Líbano en 2005 y 2009, una serie de buenas prácticas fueron recomendadas con el objetivo de mejorar el proceso electoral en el país, algunas de ellas fueron incluidas en las reformas electorales de 2008 y 2017, como la creación de un nuevo sistema proporcional, voto en el extranjero y el aumento de la secrecía del voto.

En 2017, una nueva ley electoral en Pakistán fue aprobada por la Asamblea Nacional, en la que se empoderó a la Comisión Electoral a operar de manera independiente, mejoró los mecanismos de registro de votante, la resolución de disputas electorales, financiamiento político y la inclusión de mujeres y personas con discapacidad en el proceso electoral., Todo lo anterior, de acuerdo con buenas prácticas a nivel internacional y a recomendaciones de organizaciones internacionales como las de IFES, que desde 2009 ha trabajado de cerca con el organismo de gestión electoral del país (IFES, 2017).

Preguntas o planteamientos guía para la discusión:

1. ¿Las reformas electorales son producto de la desconfianza de la ciudadanía? O ¿son necesarias para fortalecer a las autoridades electorales?
2. ¿Cómo las autoridades electorales pueden colaborar con la elaboración y redacción de las reformas electorales?
3. ¿Las reformas electorales son producto del contexto político y social en que se desarrollan? O ¿son producto de la desconfianza de la ciudadanía hacia las autoridades electorales?
4. ¿Cómo afrontan las autoridades electorales la aplicación de las reformas electorales?
5. ¿Qué medidas han tomado las autoridades electorales respecto a la transparencia y rendición de cuentas?
6. ¿Existe una sobre regulación de las facultades de las autoridades electorales?





Salón C. Modelos de resolución de disputas electorales y tutela efectiva de derechos

- **Fecha:** lunes 3 de diciembre de 2018
- **Hora:** 17:00 a 19:00 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.
- **Formato:** Habrá intervenciones de 7 minutos para guiar la discusión y después el moderador propiciará el debate entre los participantes.

Objetivo: Conocer, desde una perspectiva comparada, los retos que enfrentan las democracias contemporáneas con relación a sus modelos de resolución de conflictos electorales. Analizar las ventajas y desventajas de cada uno de ellos, tomando en cuenta la propia evolución histórica y tradición jurídica de cada país.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Fundación Internacional para Sistemas Electorales menciona siete estándares que emanan del derecho mundialmente reconocido para participar en el gobierno y asegurar este derecho primordial a la participación, con los que se fortalece el manejo justo de las reclamaciones electorales. Dichos estándares son los siguientes:

1. Derecho a un resarcimiento por disputas y reclamaciones electorales;
2. Un régimen definido claro de estándares y procedimientos electorales;
3. Un árbitro imparcial e informado;
4. Un sistema que judicialmente expedito decisiones;
5. Establecer cargas probatorias y estándares de evidencia;
6. Disponibilidad de remedios efectivos y significativos, y
7. Educación efectiva de los actores.

Los modelos de resolución de disputas electorales deben de tener estos estándares sean del arreglo institucional que provengan. De conformidad con la clasificación del Manual de IDEA Internacional sobre Justicia Electoral (que usa como criterio de clasificación de los modelos de resolución de disputas electorales), la naturaleza del órgano al cual se le atribuye la decisión final sobre la impugnación última, son cuatro los modelos existentes:

- a) Órgano legislativo (asamblea legislativa u otra asamblea política);
- b) Órgano judicial:
 - Tribunales ordinarios del poder judicial
 - Tribunales o consejos constitucionales





SEGUNDA ASAMBLEA PLENARIA
de la Red Mundial de Justicia Electoral

SECOND PLENARY ASSEMBLY
of the Global Network on Electoral Justice

3Y4
DICIEMBRE
2018



- Tribunales administrativos
 - Tribunales electorales especializados;
- c) Órgano de Gestión Electoral con facultades jurisdiccionales, y
- d) Órganos *ad hoc* creados con participación de la comunidad internacional o como una solución institucional interna para un proceso electoral específico.

En esta sesión se analizarán los diferentes modelos de resolución de disputas electorales en perspectiva comparada

Preguntas o planteamientos guía para la discusión:

1. ¿Qué metodologías e instrumentos internacionales permiten a los Estados enfrentar la manipulación de las elecciones ante el auge de una democracia autoritaria?
2. ¿Cómo enfrentan las autoridades electorales los retos emergentes en sus procedimientos, iniciativas y prospectivas para una efectiva resolución de disputas electorales?
3. ¿Cuáles son los principales retos que enfrentan los árbitros electorales en la resolución de disputas electorales en el contexto democrático actual?
4. ¿Cómo lograr la interconectividad de los estándares internacionales en la impartición de justicia a nivel local?





MARTES 4 DE DICIEMBRE

Plenaria 3: Revolución digital y procesos electorales

- **Fecha:** martes 4 de diciembre de 2018
- **Hora:** 09:00 a 10:00 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.
- **Formato:** Foro general

Objetivo: Hacer una introducción al impacto que han tenido las nuevas tecnologías en los procesos electorales desde un enfoque de la justicia electoral, así como los retos que han significado para las autoridades y la ciudadanía en general.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las nuevas tecnologías están reformando la política y en particular, las elecciones. El uso de internet y redes sociales, han cambiado la forma tradicional de interacción entre instituciones y ciudadanos, por lo que las instituciones deben realizar ajustes tanto a su operación como a sus marcos legales, para evolucionar al mismo paso que se transforma la tecnología, y de esta manera encontrar los canales de comunicación propicios para potenciar la democracia y enfocar las acciones para asegurar la procuración de la justicia electoral.

Según datos de *Digital Global Overview* de 2017, la mitad de la población mundial utiliza ahora Internet, y el número de usuarios de las redes sociales creció en más de un 20% en los últimos 12 meses. Actualmente hay 2.700 millones de "usuarios activos de redes sociales".

En ese sentido, los partidos políticos y candidatos usan las redes sociales para acercarse a los electores, movilizar seguidores, recaudar fondos, comunicar políticas. Los votantes usan las redes sociales para involucrarse en las campañas, a los políticos, demás electores sobre temas relacionados con las elecciones, es decir, ampliar el debate público.

Tal actividad multidireccional puede fortalecer la integridad y la transparencia de los procesos electorales y enriquece la democracia. Pero, también se usan las redes sociales para desinformar o informar de forma no adecuada. Este tipo de acciones pueden o no afectar los resultados electorales y socavar la confianza en la integridad de los procesos democráticos.





SEGUNDA ASAMBLEA PLENARIA
de la Red Mundial de Justicia Electoral

SECOND PLENARY ASSEMBLY
of the Global Network on Electoral Justice

3Y4
DICIEMBRE
2018



Es por esto que, es necesario discutir las posibles repercusiones que tienen las redes sociales en el proceso electoral.

Por ello, la gobernanza de Internet es uno de los grandes retos para las democracias contemporáneas, así como desarrollar mecanismos para medir sus efectos en las democracias. Otro problema es la disolución entre las esferas públicas y privadas, la cual, en momentos de campañas electorales, puede adquirir especial relevancia.

Sus efectos sobre la democracia no podrían entenderse hoy si no fuera por el uso de las tecnologías de la información en las elecciones, en especial cuando los mensajes de los candidatos se empiezan a diferenciar entre el electorado, y se crea un mercado de votantes. Así, la propaganda dirigida manipulando el *Big Data* está cambiando cada vez más, la operación publicitaria no solo de los productos comerciales, sino de las campañas electorales y la comunicación política-electoral. A ello debe sumarse la falta de fronteras en la web, y de reglas claras y adaptadas a estas nuevas realidades: “realidades del siglo XXI, reglas del siglo XX”.⁶

⁶ Un primer intento por regular los contenidos de mensajes enviados por internet fue plasmado en ley en 2002 (ver la *McCain-Feingold campaign finance act*), que exige la validación de mensajes por parte de los candidatos a elecciones federales en Estados Unidos. Con esa firma, se supone que se responsabilizarían de sus contenidos. Pero sería imposible que los contenidos de esa ley pudieran traspasar la privacidad que reina en Facebook. Se podría acusar falsamente a cualquier candidato el día previo de la elección sin que pueda alegarse que esa nota infamante redujo votos en la consulta final. Existen solo algunas propuestas (muy poco escuchadas por las empresas de internet) para obligar a que conserven al menos un repositorio de todos los mensajes de las campañas; Daniel Kreiss; New York Times del 8 de septiembre; Turrow, Joseph et al, "Americans roundly reject tailored political advertising" Working Paper, Univerisy of Pennsylvania, 2012.





Sesiones en grupos de trabajo

Salón A. Uso de redes sociales, libertad de expresión y equidad en los procesos electorales

- **Fecha:** martes 4 de diciembre de 2018
- **Hora:** 10:15 a 12:15 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo
- **Formato:** Habrá intervenciones de 7 minutos para guiar la discusión y después el moderador propiciará el debate entre los participantes.

Objetivo: Identificar, comprender y debatir sobre el estado del tema y las buenas prácticas sobre redes sociales, innovación y espacios digitales en relación con la protección de los derechos político-electorales.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México y el Centro Regional del PNUD para América latina y el Caribe (RBLAC) diseñaron el proceso de análisis, discusión e intercambio de experiencias sobre el tema de uso de Redes sociales, implicaciones y evaluación en relación con la protección de los derechos político-electorales.

En un contexto, en donde hablamos de democracia digital y en donde la innovación tecnológica permea de manera constante la manera de hacer política, campaña, votación y conteo, es importante estar a la vanguardia de dichos avances, pero más importante aún, es poder ir comprendiendo estas innovaciones a la luz de nuestros propios sistemas, para poder influir en su adaptación y modernización, todo pensando en esquemas más eficientes y transparentes.

Para ello, la Plataforma virtual de la RMJE es un espacio en el que se pretenden establecer debates virtuales para el análisis de problemas, buenas prácticas y la actualidad de la materia. Es recomendable impulsar un diálogo pragmático, sin enfrascarse en reflexiones teóricas, para enfocarse en los retos regionales y en las innovaciones globales adoptadas para promover un mejor acceso a la justicia electoral. La mesa de trabajo retomará la discusión e incorporará las aportaciones de los países asistentes. De esta manera, se generarán líneas de trabajo robustecidas con las innovaciones y la discusión de la red, mismas que podrán ser adoptadas por sus miembros.

Durante esta sesión, se hará una revisión de las principales tendencias en materia de innovación en la justicia electoral. De esta manera, se presentarán elementos relevantes que den pie al intercambio de ideas y buenas prácticas entre los asistentes, a partir de una

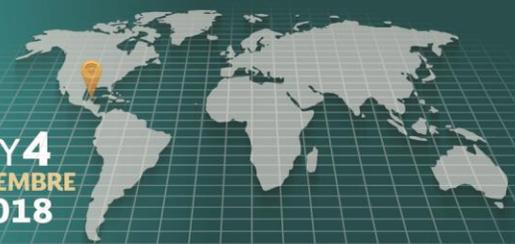




SEGUNDA ASAMBLEA PLENARIA
de la Red Mundial de Justicia Electoral

SECOND PLENARY ASSEMBLY
of the Global Network on Electoral Justice

3Y4
DICIEMBRE
2018



dinámica de café mundial que contrastará diferentes alternativas para hacer frente a los retos globales sobre el tema. Derivado del trabajo que se realice, se elaborará un reporte para ser compartido en las conclusiones de la Asamblea General, con lo que se busca motivar la adopción de las líneas de trabajo generadas por los miembros de la RMJE.





Salón B. Uso de tecnologías para el acceso a la justicia y para la interacción y participación ciudadana

- **Fecha:** martes 4 de diciembre de 2018
- **Hora:** 10:15 a 12:15 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.
- **Formato:** Habrá intervenciones de 7 minutos para guiar la discusión y después el moderador propiciará el debate entre los participantes.

Objetivo: El uso que se les da a las tecnologías de la información y la comunicación en el contexto del funcionamiento de las instituciones del sistema de justicia, depende de los objetivos por los cuales son implementadas. Se busca identificar, desde una perspectiva comparada, buenas prácticas para mejorar y aportar elementos a los debates sobre el tema.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El principio legal conocido como “Justicia Abierta”, es entendido como un precepto que guía el quehacer jurisdiccional, y por lo tanto contiene diversas reglas substantivas que un órgano jurisdiccional debe de seguir. Entre dichas reglas, destacan que los procedimientos jurisdiccionales son conducidos y las resoluciones dictadas en una corte abierta, que la evidencia es comunicada públicamente a los presentes en la corte, y que nada se debe de hacer para desalentar la comunicación precisa y justa de los procedimientos judiciales, incluyendo la hecha por los medios de comunicación, en pocas palabras, la justicia se debe de conseguir y debe de ser vista para que se pueda conseguir (Bosland and Gill, 2014).

En un momento crítico para el poder judicial, en donde la confianza de la ciudadanía hacia este, se encuentra en mínimos (como lo demuestra el Latinobarómetro 2018, en el que tan solo un 24% de los entrevistados confía en ella) y donde un poco más de un tercio de la población de la Unión Europea considera, en términos de percepción de la independencia de las cortes y jueces en sus países, como “mala” (Perceived independence of the national justice systems in the EU among the general public, 2017).

El uso de las tecnologías para el acceso a la justicia juega un papel primordial, al ser el enlace entre el concepto ya mencionado de justicia abierta y el medio en que la ciudadanía puede acceder a la justicia, y participar e interactuar con los órganos jurisdiccionales, y por lo tanto de construir ciudadanía y de aumentar la confianza en su quehacer institucional.

El poder judicial debe de encontrar un balance al adoptar el uso de nuevas tecnologías, como el de las redes sociales, para obtener un diálogo directo con la comunidad, mientras





preserva los aspectos fundamentales del Estado de derecho, equidad e imparcialidad judicial (Warren, 2014).

Preguntas o planteamientos guía para la discusión

1. ¿Cuáles han sido los avances sobre el uso de las tecnológicas para el acceso a la justicia?
2. ¿Consideran que las nuevas tecnologías han fomentado la participación ciudadana?
3. ¿Cómo se deben analizar las redes sociales desde la perspectiva de la regulación frente a la libertad de expresión?
4. ¿Cómo proteger los datos personales de los ciudadanos frente a las nuevas estrategias de campañas políticas en redes sociales?
5. ¿Cuál es el papel de las redes sociales y la propagación de la desinformación en la justicia electoral ante la aparición de nuevos actores y entornos?





Mecanismos de resolución de conflictos electorales ante la coyuntura mundial: un resumen de las experiencias compartidas

- **Fecha:** martes 4 de diciembre de 2018
- **Hora:** 12:15 a 13:00 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.
- **Formato de la sesión:** El formato es una conferencia en la que se recogerán las inquietudes de los participantes de la Segunda Asamblea Plenaria, con relación a los mecanismos de resolución de conflictos electorales ante la coyuntura mundial.

Términos de referencia: Realizar un análisis de las experiencias que los países tienen en materia de resolución de conflictos.

GUÍA PARA LA PRESIDENCIA DE LA MESA:

- La Presidencia de la mesa estará integrada por tres personas, quienes harán una intervención inicial de **5 minutos** cada uno, en los que se presentarán las principales inquietudes recogidas preliminarmente de los participantes.
- Después de las intervenciones iniciales, se cederá el uso de la palabra a los participantes durante **20 minutos**, quienes inscribirán su participación al inicio de la misma para exponer sus reflexiones sobre lo expuesto y compartir las experiencias desde sus países. Se seguirán las reglas de dos tipos de participación por orden de los registrados (a mano alzada y con tarjeta amarilla).
- Se hará una intervención final de **3 minutos** por cada uno de los integrantes de la Presidencia de la mesa, recogiendo las inquietudes presentadas a manera de conclusión.





Relatoría de las sesiones de trabajo de la Segunda Asamblea Plenaria

- **Fecha:** martes 4 de diciembre de 2018
- **Hora:** 14:00 a 15:30 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.
- **Formato de la sesión:** Foro general.

Objetivo: Cada coordinador de las sesiones de trabajo compartirá con todos los integrantes las conclusiones de cada sesión de trabajo.

Formato: Foro general

Descripción: La persona coordinadora de cada sesión de trabajo presentará las conclusiones en un máximo de 7 minutos. Posteriormente se abrirá un espacio para comentarios adicionales de máximo 2 minutos por participante.





Plenaria 4. Asamblea General de la RMJE y resoluciones

- **Fecha:** martes 4 de diciembre de 2018
- **Hora:** 15:30 a 17:00 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.
- **Formato:** Plenaria

Términos de referencia: En esta sesión se adoptarán las reglas de funcionamiento, se propondrán los mecanismos de trabajo y se consensuará la temática central de la Red Mundial, misma que deberá ser capaz de ser consensuada por todos sus integrantes al incluir sus preocupaciones más presentes.

AGENDA

- Informe de la reunión del Comité Científico
- Presentación de la Plataforma de la Red Mundial de Justicia Electoral
- Propuesta temática para la siguiente reunión
- Revisión y ratificación del Acta Constitutiva
- Revisión y aprobación de los acuerdos de la Segunda Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral.
- Otros asuntos



REUNIÓN PRIVADA: COMITÉ CIENTÍFICO DE LA RMJE

- **Fecha:** martes 4 de diciembre de 2018
- **Hora:** 17:45 – 19:30 horas
- **Sede:** Hotel Presidente InterContinental, Cancún, Quintana Roo.

Participantes: Presidencia, Vicepresidencias e integrantes del Comité Científico de la RMJE

Términos de referencia: A raíz de las discusiones vertidas durante la Segunda Asamblea Plenaria, el Comité Científico se reunirá a puertas cerradas para analizar áreas de oportunidad y los temas centrales que guiarán los trabajos de la Red Mundial de Justicia Electoral, hacia su tercera asamblea plenaria que se celebrará en 2019.

Agenda:

- a) Elaborar plan de trabajo para 2019, incluyendo la posibilidad de organizar foros y publicaciones.
- b) Establecer metodologías de trabajo para las siguientes reuniones.
- c) Analizar la pertinencia sobre los ejes temáticos, de acuerdo con lo discutido en la Segunda Asamblea.
- d) Discutir ideas para mejorar la experiencia y la participación de los miembros de la plataforma digital de intercambio.
- e) Identificar áreas de mejora y plantear posibles soluciones/alternativas.





BIBLIOGRAFÍA

Bosland, J. and Gill, J. (2014). *The principle of open justice and the judicial duty to give public reasons*. [pdf] Melbourne: Melbourne University Law Review. Disponible en: https://law.unimelb.edu.au/__data/assets/pdf_file/0010/1586989/382BoslandandGill2.pdf [Visto el 20 Nov. 2018].

Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación. (2010). [pdf] Naciones Unidas. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinorityRights_sp.pdf [Visto el 20 Nov. 2018].

IFES. (2017). *Pakistan's National Assembly Passes New Election Bill | IFES*. [en línea] Disponible en: <https://www.ifes.org/news/pakistans-national-assembly-passes-new-election-bill> [Visto el 20 Nov. 2018].

ONU Mujeres. (2018). *Hechos y cifras: liderazgo y participación política*. [en línea] Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures> [Visto el 20 Nov. 2018].

Orozco Henríquez, J. (1998). *Justicia electoral y resolución de conflictos*. [pdf] Ciudad de México: Editoria del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-1998-02-11-039.pdf> [Visto el 21 Nov. 2018].

Orozco Hernández, J., Ayoub, A. and Ellis, A. (2013). *Justicia Electoral: El Manual de IDEA Internacional*. 1st ed. Ciudad de México.

Perceived independence of the national justice systems in the EU among the general public. (2017). [pdf] European Commission.

Plan de acción para los parlamentos sensibles al género. (2017). [pdf] Unión Interparlamentaria.

Protsyk, O. (2010). *La representación de las minorías y los pueblos indígenas en el parlamento*. [pdf] Mexico: UIP y PNUD. Disponible en: <http://archive.ipu.org/splz-e/Chiapas10/overview-s.pdf> [Visto el 20 Nov. 2018].

Sexism, harassment and violence against women in parliaments in Europe. (2018). [pdf] Inter-Parliamentary Union.

Raday, F. (n.d.). *Women's Access to Justice*. [pdf] Disponible en: <https://www.ohchr.org/documents/HRBodies/CEDAW/AccessToJustice/Ms.FrancesRaday.pdf> [Visto el 20 Nov. 2018].

Ruthrauff, H. (2017). *The electoral reforms in three association countries of the Eastern Neighbourhood - Ukraine, Georgia and Moldova and their impact on political developments in these countries*. [pdf] Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/603850/EXPO_STU\(2017\)603850_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/603850/EXPO_STU(2017)603850_EN.pdf) [Visto el 20 Nov. 2018].

Warren, M. (2014). *Open Justice in the Technological Age*. [pdf] Melbourne: Monash University Law Review. Disponible en: <http://classic.austlii.edu.au/au/journals/MonashULawRw/2014/5.html> [Visto el 20 Nov. 2018].

